

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 031/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de diciembre de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **DAJ/----/2017** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia simple del acuerdo de inicio del expediente número CSPCHSJ/PR/----/2016, iniciado en contra de los elementos que participaron en los hechos materia de la presente recomendación, en el que en todo momento se dio intervención a la quejosa, agregando que actualmente dicho expediente se encuentra pendiente de dictar resolución, por lo que una vez que se emita, se notificarán las sanciones correspondientes.

Referente al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable señala que una vez que se dicte la resolución respectiva dentro del expediente citado en el punto anterior, se estará en posibilidad de dar vista al Ministerio Público.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por el Director General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, dirigido a los delegados de sector para que giren instrucciones al personal a su cargo, asimismo supervisen que éstos no incurran ni se repitan actos violatorios de derechos humanos de cualquier naturaleza en perjuicio de

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

persona alguna, al momento de tomar conocimiento de la comisión de faltas administrativas y/o hechos presuntamente delictivos, se proceda conforme a derecho y se tomen las medidas necesarias para cumplir con el debido ejercicio de su función.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable señala que la Directora de la Academia de Policía Municipal informó que los elementos en activo de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal reciben constante y permanente capacitación enfocada al respeto de los derechos humanos ya que desde el ingreso como Aspirante a Policía y dentro del plan curricular del programa de Formación Inicial para Policía Preventivo se aborda como asignatura, y anexa copia simple de la documentación que avala la capacitación en mención, así como una lista del calendario con la programación de cursos en materia de Derechos Humanos que da inicio el 21 de septiembre del presente año.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **CUMPLIDOS LOS PUNTOS RECOMENDATORIOS CUARTO Y QUINTO** de la recomendación en que se actúa.

Por otra parte, se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, dígamele a la autoridad responsable que una vez que remita a este organismo copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el procedimiento de remoción a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, dígase a la autoridad responsable que una vez que acredite que se ha dado vista al Agente del Ministerio Público con la conducta desplegada por los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en los hechos materia de la presente recomendación, así como que se ha iniciado la carpeta de investigación relativa, y el resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.

C.c.p. archivo.